

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER No. 2023-00078
DEMANDANTE : LUZ MARINA REINA ROJAS
DEMANDADA: MARÍA ISABEL ALARCÓN TIEMPOS

Teniendo en cuenta la que la activa no dio cumplimiento en su totalidad a lo ordenado en el auto inadmisorio, se **RECHAZA** la demanda. No se ordena su devolución en aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso por haberse presentado de manera digital y la ejecutante conserva los originales de los anexos.

Por secretaría déjense las constancias correspondientes en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **267faea67a7a831c9b8259f1ab9eb42e32ecc138530a4418236a8dd1badbe871**

Documento generado en 13/04/2023 05:48:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>